

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

**INFORME RELATIVO A LA PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTOS
2018**

Antonio Morales Castellano, vicesecretario-interventor del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, con relación expediente incoado para la aprobación de la plantilla orgánica municipal correspondiente al ejercicio 2018, y en virtud de lo establecido en los artículos 172 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente,

INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se adjunta al expediente la siguiente documentación; la propuesta del sindicato Unión Policía Municipal de Paracuellos de Jarama, acta de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, Plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y propuesta del Concejal Delegado de Organización y Recursos Humanos

SEGUNDO.- En la propuesta, del Concejal Delegado de Organización y Recursos Humanos, se hace referencia a la tasa de reposición de efectivos, en concreto a la jubilación en el ejercicio 2017 de una plaza limpiador/a por una plaza de subinspector/a, dentro del sector Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ámbito de la Administración Local, personal de la Policía Local.

TERCERO.- El punto 2 de la propuesta del Concejal Delegado de Organización y Recursos Humanos, se hace referencia a los puestos de promoción interna vertical independiente:

- 2 plazas de Policía, Administración Especial, subescala Servicios Especiales, funcionarios, grupo C1, pasar mediante esta promoción interna vertical independiente a 2 plazas de Oficial, Administración Especial, subescala Servicios Especiales, funcionarios, grupo C1.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- Legislación aplicable:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, prorrogados para el año 2018.

SEGUNDO.- El artículo 90.2 de la ley 7/1985, prevé que las Entidades Locales aprobarán anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.



TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 37 TREBEP, se ha llevado a cabo la negociación de la plantilla con las organizaciones sindicales.

CUARTO.- La aprobación de la plantilla corresponde al Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación de acuerdo con el apartado 4º del citado artículo.

QUINTO.- El Tribunal Supremo entiende que la plantilla no se aprueba como un acto o documento separado de los Presupuestos, sino que forma parte de los mismos y tiene principalmente efectos económicos (Sentencias del TS de 18 de julio de 1990 y 3 de febrero de 1997).

También considera que debe comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, aunque no sean permanentes (Sentencia de TS de 12 de diciembre de 1997).

SEXTO.- Respecto a la reposición que se quiere llevar a cabo amortizando una plaza de limpiador y creando en su lugar una plaza de sargento (subinspector de acuerdo con la ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid) hay que señalar que apoyándonos en el artículo 19 de la Ley 3/2017 la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento en el sector de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en concreto en el ámbito de la Administración Local, en el personal de la Policía Local.

En el apartado cuarto del mismo precepto se recogen los criterios para calcular la citada tasa de reposición, la cual se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos, señala el artículo, se computan los ceses en la prestación del servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que o suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tienen en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

No obstante, no computan dentro del límite de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

De acuerdo con lo expuesto, es acorde a derecho la reposición del 100% creando la plaza de subinspector de acuerdo con la ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, a partir de la amortización de una plaza de limpiador.



2

SÉPTIMO.- En cuanto a la propuesta del Concejal Delegado de Organización y Recursos Humanos respecto a la promoción interna vertical independiente, por la cual dos plazas de policía local ascenderían a la categoría de oficial, el Art. 19. Uno.4 de la Ley 3/2017, señala que;

“No computarán dentro del límite de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna”

En cuanto a la diferencia salarial está vinculada a lo presupuestado en la plaza incluida en la oferta grupo y a la amortización de las plazas que queden vacantes, es decir, que en la plantilla de personal quedarían amortizadas.

De acuerdo con lo expuesto, es acorde a derecho la promoción interna vertical independiente recogida en la propuesta del Concejal Delegado de Organización y Recursos Humanos.

OCTAVO.- Referente al procedimiento para la aprobación de la plantilla, al formar parte del Presupuesto municipal el procedimiento para su aprobación es el mismo, en este sentido:

- La propuesta deberá ser informada por la Intervención municipal.
- El acuerdo de aprobación inicial se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- El acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles, art. 127 TRRL.

Lo que se informa, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sufre en caso alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos.

Es todo lo que se tiene a bien informar, salvo error u omisión no intencionada, en Paracuellos de Jarama, a 18 de mayo de 2018.

Vicesecretario-Interventor


Fdo. Antonio Morales Castilla



CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

De acuerdo con las necesidades de personal de las distintas Concejalías Delegadas que han sido comunicadas por los responsables de cada una de ellas, esta Concejalía ha elaborado la plantilla de personal del ejercicio 2018.

1.- Puestos por Tasa de Reposición:

Por jubilación de un/a limpiador en el año 2017, se ha establecido de acuerdo con la tasa de reposición el incremento de una plaza de Sargento de la Policía Local, de acuerdo con el art. 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, en el siguiente sector: *“Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de la Policía Autónoma de aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos Propios de dicha Policía en su territorio, y, en el ámbito de la Administración Local, personal de la Policía Local, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas de dicha Policía”*.

Esta plaza de Sargento con la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en su disposición adicional quinta establece las equivalencias de categorías, siendo esta:

Sargento: categoría de Subinspector o Subinspectora. Grupo A2

2.- Puestos promoción interna vertical independiente:

Se propone la promoción interna vertical independiente de los siguientes puestos de trabajo, los cuales estarán dotados presupuestariamente con las retribuciones correspondientes al grupo de superior categoría, compensando parte de las retribuciones con las asignadas al grupo de inferior categoría al cual pertenecía, existiendo una diferencia salarial.

Los puestos están descritos de acuerdo con la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Los puestos que se queden vacantes del grupo inferior quedaran en la relación de puestos de trabajo sin dotación presupuestaria, es decir, amortizados, ya que las retribuciones que tenían pasan a formar parte de las retribuciones del puesto superior.

Los puestos descritos son los establecidos en el Anexo I de la plantilla.

Esta organización del Cuerpo de la Policía Local, está basada en la directriz que da el Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y teniendo en cuenta la propuesta presentada por la representación del sindicato mayoritario de la policía en este Ayuntamiento, en concreto Unión de Policía Municipal (UPM), con el nº de registro de entrada 2017/2957, de 15 de marzo de 2017, basada en la misma normativa. Dirigiendo esta Corporación, la organización del cuerpo de la Policía Local en la línea propuesta por UPM y según la normativa vigente al respecto.

De acuerdo con lo establecido en el art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dicha plantilla ha sido objeto de negociación con los representantes de los empleados municipales de este Ayuntamiento en las sesiones de la mesa general de negociación de fechas 11 de abril de 2018.

En Paracuellos de Jarama a 17 de mayo de 2018.

Fdo. José Luis Florez Rubio
Concejal Delegado de Organización y Recursos Humanos





Ayuntamiento de
PARACUELLOS
DE JARAMA

PLANTILLA ORGÁNICA EJERCICIO 2018

<u>PUESTO</u>	<u>DOT</u>	<u>F/L/PI</u>	<u>GRUPO</u>	<u>N.C.D</u>	<u>S.B</u>	<u>C.D</u>	<u>C.E</u>	<u>C.E.A.P</u>	<u>TOTAL</u>
SECRETARIO/A MUNICIPAL	1	F. HAB ESTD	A1	28	14.972,58	11887,96	21.424,34		48.284,88
INTERVENTOR/A MUNICIPAL	1	F. HAB ESTD	A1	28	14.972,58	11887,96	21.424,34		48.284,88
TESORERO	1	F. HAB ESTD	A1	30	14.972,58	13835,22	21.424,34		50.232,14
VICESECRETARIO- INTERVENTOR	1	F. HAB ESTD	A1	28	14.972,58	11887,96	21.424,34		48.284,88
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL*	5	F	A1	24	14.972,58	8.324,96	15.430,38		38.727,92
TÉCNICO SUPERIOR DE MEDIO AMBIENTE	1	F	A1	24	14.972,58	8.324,96	15.430,38		38.727,92
ARQUITECTO	1	F	A1	24	14.972,58	8.324,96	15.430,38		38.727,92
ARQUITECTO	1	L	A1	24	15.757,28	8.324,96	15.430,38		39.512,62
ARCHIVERO	1	L	A1	24	15.757,28	8.324,96	15.430,38		39.512,62
INGENIERO INDUSTRIAL	1	L	A1	24	15.757,28	8.324,96	15.430,38		39.512,62
TÉCNICO ADMINISTRACION GENERAL GRADO MEDIO **	2	F	A2	22	13.166,02	7.281,26	13.120,66		33.567,94
ARQUITECTO TÉCNICO	1	L	A2	22	13.373,08	7.281,26	13.120,66		33.775,00
JEFE DE PROTECCIÓN CIVIL	1	L	A2	23	13.373,08	7.803,60	9.874,20		31.050,88
TÉCNICO DE DESARROLLO LOCAL	4	L	A2	22	13.373,08	7.281,26	13.120,66		33.775,00
GRADUADO SOCIAL	1	L	A2	22	13.373,08	7.281,26	14.605,08		35.259,42





Ayuntamiento de
PARACUELLOS
DE JARAMA

PLANTILLA ORGÁNICA EJERCICIO 2018

AGENTE DE EMPLEO LOCAL	1	PI	A2	22	13.373,08	7.281,26	13.120,66		33.775,00
MAESTROS DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL	16	L	A2	22	13.373,08	7.281,26	7.217,14		27.871,48
PROFESOR DE LA ESCUELA DE MUSICA	8	L	A2	20	13.373,08	6.279,70	5.044,76		24.697,54
COORDINADOR DE DEPORTES	1	L	A2	22	13.373,08	7.281,26	12.199,74		32.854,08
TRABAJADOR SOCIAL	2	L	A2	22	13.373,08	7.281,26	7.217,14		27.871,48
TRABAJADOR SOCIAL	1	PI	A2	22	13.373,08	7.281,26	7.217,14		27.871,48
TÉCNICO DE CONSUMO	1	L	A2	22	13.373,08	7.281,26	13.120,66		33.775,00
EDUCADOR SOCIAL	1	L	A2	22	13.373,08	7.281,26	7.217,14		27.871,48
COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3	L	C1	19	9.968,98	5.959,10	8689,38		24.617,46
ENTRENADOR DEPORTIVO	8	L	C1	19	9.968,98	5.959,10	5.059,46		20.987,54
EDUCADOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL	9	L	C1	19	9.968,98	5.959,10	8.500,52		24.428,60
ADMINISTRATIVO***	9	F	C1	19	10.083,76	5.959,10	11.116,98		27.159,84
BIBLIOTECARIO/A	1	F	A2	22	13.166,02	7.281,26	8.761,20		29.208,48
TÉCNICO AUX. DE BIBLIOTECA	2	L	C1	19	9.968,98	5.959,10	7.342,72		23.270,80
TÉCNICO DE INFORMÁTICA	1	F	C1	19	10.083,76	5.959,10	6.581,96		22.624,82
TÉCNICO DE INFORMÁTICA	1	L	C1	19	9.968,98	5.959,10	6.581,96		22.510,04
SARGENTO DE LA POLICIA LOC	1	F	C1	20	10.083,76	6.279,70	19.449,64		35.813,10





Ayuntamiento de
PARACUELLOS
DE JARAMA

PLANTILLA ORGÁNICA EJERCICIO 2018

SUBINSPECTOR*****	1	F	A2	20	13.166,02	6.279,70	19.449,64		38.895,36
ENCARGADA DEL CENTRO CULTURAL	1	L	C1	15	9.968,98	4.676,42	7.275,24		21.920,64
CABO DE LA POLICIA LOCAL	2	F	C2	16	8.547,18	4.997,58	18.830,00		32.374,76
CABO DE LA POLICIA LOCAL DE OFICINAS	1	F	C2	16	8.547,18	4.997,58	16.932,86		30.477,62
GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL	1	F	C2	20	8.547,18	6.279,70	15.596,84		30.423,72
GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL	8	F	C2	16	8.547,18	4.997,58	15.596,84		29.141,60
GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL	15	F	C2	15	8.547,18	4.676,42	15.596,84		28.820,44
AYUDANTE DEL CENTRO CULTURAL	1	L	C2	15	8.151,36	4.676,42	7.990,78		20.818,56
AUXILIAR ADMINISTRATIVO****	15	F	C2	16	8.547,18	4.997,58	7.679,28		21.224,04
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L	C2	16	8.151,36	4.997,58	7.679,28		20.828,22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L/F	C2	16	8.547,18	4.997,58	7.679,28		21.224,04
CONDUCTOR	1	L	C2	16	8.151,36	4.997,58	13.029,52		26.178,46
ELECTRICISTA	1	L	C2	16	8.151,36	4.997,58	10.449,46		23.598,40
OFICIAL DE LA CONSTRUCCIÓN	4	L	C2	14	8.151,36	4.356,24	8.853,74		21.361,34





Ayuntamiento de
PARACUELLOS
DE JARAMA

PLANTILLA ORGÁNICA EJERCICIO 2018

COCINERA ESCUELA INFANTIL	1	L	OAP	14	7.442,12	4.356,24	7.853,72		19.652,08
AYTE. COCINA ESC.INF.	1	L	OAP	14	7.442,12	4.356,24	7.728,42		19.526,78
CONSERJE	8	L	OAP	12	7.442,12	3.714,34	9.325,68		20.482,14
PEON	6	L	OAP	12	7.442,12	3.714,34	8.166,06		19.322,52
OPERARIO POLIVALENTE SERVICIOS MULTIPLES	1	L	OAP	12	7.442,12	3.714,34	8.166,06		19.322,52
ENCARGADO CENTRO DE LA TERCERA EDAD	1	L	OAP	12	7.442,12	3.714,34	8.832,60		19.989,06
SUBALTERNO	1	F	OAP	12	7.833,00	3.832,08	9.551,64		21.216,72
PERSONAL DE LIMPIEZA	7	L	OAP	12	7.442,12	3.714,34	8.789,90		19.946,36
JEFATURAS Y ESPECÍFICOS ASOCIADOS AL PUESTO									
JEFE DE NEGOCIADO DE PERSONAL	1		A1/A2					4.763,36	
JEFE DE NEGOCIADO DE NUEVAS TECNOLOGIAS	1		A1/A2					4.763,36	
JEFE DE NEGOCIADO URBANISMO	1		A1/A2					4.763,36	
JEFE DE NEGOCIADO DE COMPRAS Y CONTRATACION	1		A1/A2					4.763,36	
DIRECTOR AREA DE DEPORTES	1		A1/A2/C1					4.763,36	





Ayuntamiento de
PARACUELLOS
DE JARAMA

PLANTILLA ORGÁNICA EJERCICIO 2018

JEFE DE NEGOCIADO DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	1		A1/A2					4.763,36	
JEFE DE NEGOCIADO DE OBRAS Y SERVICIOS	1		A1/A2					4.763,36	
DIRECTORAS ESC. INFANTIL	2		A2					2.578,10	
SARGENTO JEFE DE LA POLICIA LOCAL	1		C1					4.763,36	
GUARDIA POLICIA LOCAL ADSCRITO AL TURNO DE NOCHE	9		C2					4.059,02	

DOT.- Numero de empleados

F.- Personal Funcionario

L.-Personal Laboral

PI.-Personal Indefinido

NCD.- Nivel de Complemento de Destino

SB.- Sueldo Base

CD.-Complemento de Destino

CE.- Complemento Especifico

C.E.A.P.- Complemento Especifico Asociado al Puesto

*Se incluyen las dos plazas de TAG aprobadas en la OEP 2017.

**Las dos plazas de Técnico Grado Medio se amortizarán en el caso de que aprueben la promoción interna vertical.

***Se incluyen las tres plazas de administrativo aprobadas en la OEP 2017.

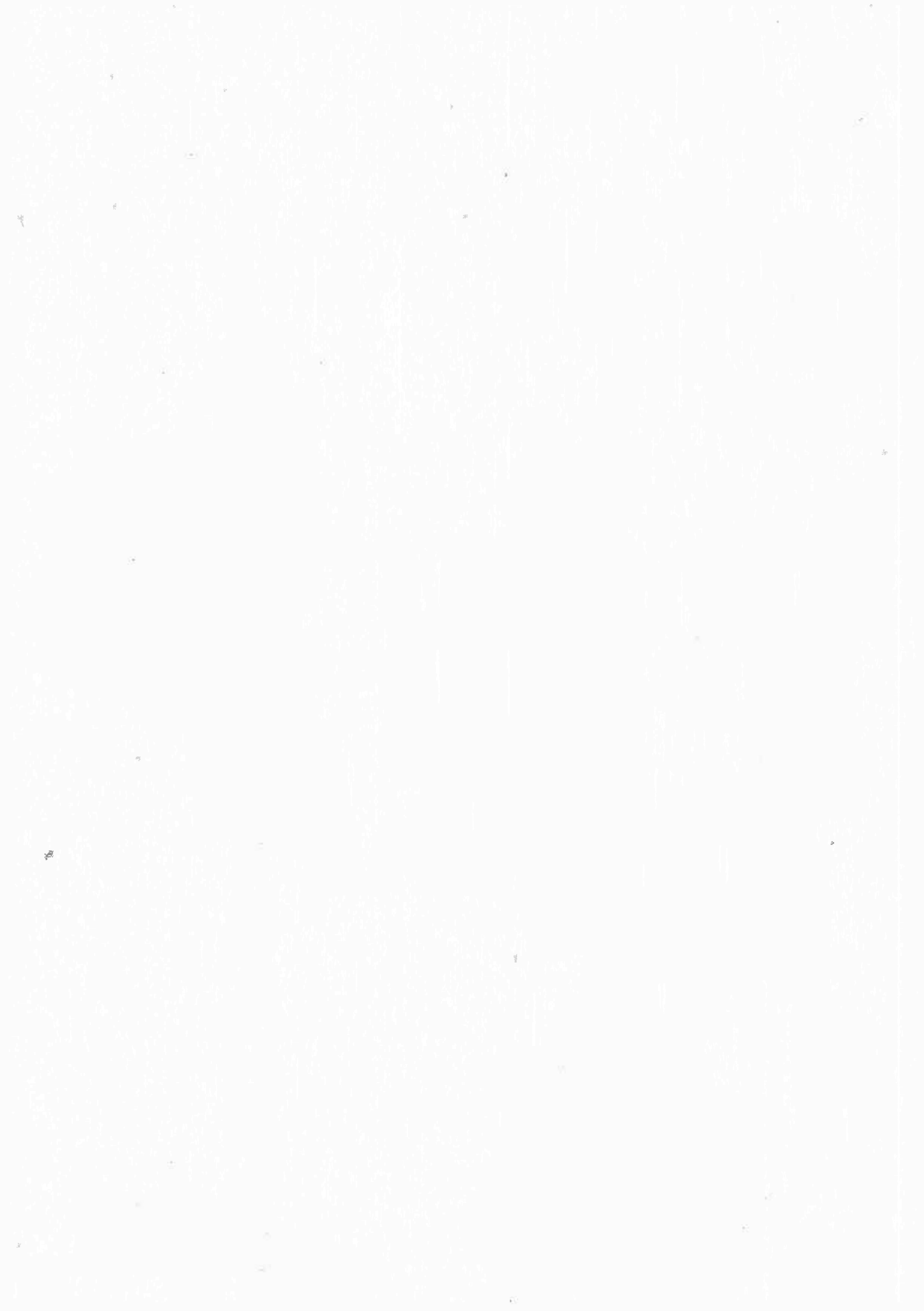
****Tres plazas de Auxiliar Administrativo se amortizarán en el caso de que aprueben la promoción interna vertical.

*****Se crea la plaza de Subinspector por amortización de una plaza de personal de limpieza. (ART.19 Ley 3/2017)

Paracuellos de Jarama a 17 de Mayo de 2018

Fdo: José Luis Flores Rubio





ANEXO I

DENOMINACIÓN ACTUAL	Nº	S. BASE	C.D	C. E.	RTB. ANUAL	ESCALA	F. PV	DENOMINACIÓN	EQ. FUN	S.BASE	C.D.	C.E.	RET. ANUAL	DIFERENCIA
GRUPO C1														
POLICIA LOCAL	2	10083,76	4676,42	15596,84	30357,02	AE	CO	OFICIAL	C1-16	10083,76	4997,58	18830	33911,34	7108,64
													TOTAL DIFERENCIA	7108,64

La diferencia salarial esta vinculada a lo presupuestado en la plaza incluida en la oferta y a la amortización de la plaza que queda vacante

Paracuellos de Jarama a 17 de mayo de 2018

Fdo: José Luis Flores Rubio





AYUNTAMIENTO
DE
PARACUELLOS DE JARAMA
28860 (Madrid)

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios Habilitación Estatal

Escala: Habilitación Estatal

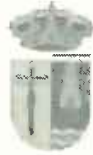
PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO
SECRETARIO/A	1	A1
INTERVENTOR/A	1	A1
TESORERO/A	1	A1
VICESECRETARIO/A INTERVENTOR/A	1	A1

Funcionarios de la Corporación:

Escala: Administración General

Subescala: Técnica

PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	5	A1
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL GRADO MEDIO	2	A2



AYUNTAMIENTO
DE
PARACUELLOS DE JARAMA
28860 (Madrid)

Subescala: Administrativo

PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO
ADMINISTRATIVO/A	9	C1
TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A	1	C1

Subescala: Auxiliar

PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	17	C2

Subescala: Subalterna

PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO
SUBALTERNO/A	1	OAP

Escala: Administración Especial

Subescala : Técnica

PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO
TÉCNICO/A SUPERIOR DE MEDIO AMBIENTE	1	A1
ARQUITECTO/A	1	A1
BIBLIOTECARIO/A	1	A2



**AYUNTAMIENTO
DE
PARACUELLOS DE JARAMA
28860 (Madrid)**

Subescala: Servicios Especiales

Clase Policía Local

PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO
SUBINSPECTOR/A	1	A2
SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL	1	C1
CABO DE LA POLICIA LOCAL	3	C2
GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL	24	C2

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO
ARQUITECTO/A	1	A1
ARCHIVERO/A	1	A1
INGENIERO/A INDUSTRIAL	1	A1
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1	A2
JEFE/A DE PROTECCIÓN CIVIL	1	A2
TÉCNICO/A DE DESARROLLO LOCAL	4	A2
GRADUADO/A SOCIAL	1	A2
MAESTROS/AS DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL	16	A2
PROFESORES/AS DE LA ESCUELA DE MÚSICA	8	A2
COORDINADOR/A DE DEPORTES	1	A2



AYUNTAMIENTO
DE
PARACUELLOS DE JARAMA
28860 (Madrid)

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO
TRABAJADOR/A SOCIAL	3	A2
TÉCNICO/A DE CONSUMO	1	A2
EDUCADOR/A SOCIAL	1	A2
COORDINADORA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3	C1
ENTRENADOR/A DEPORTIVO	8	C1
EDUCADOR/A DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL	9	C1
TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	C1
TÉCNICO/A DE INFORMÁTICA	1	C1
ENCARGADA/O DEL CENTRO CULTURAL	1	C1
AYUDANTE DEL CENTRO CULTURAL	1	C2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2
CONDUCTOR/A	1	C2
ELECTRICISTA	1	C2
OFICIAL CONSTRUCCIÓN	4	C2
COCINERO/A DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTL	1	OAP
AYUDANTE DE COCINA DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTL	1	OAP
CONSERJE	8	OAP
PEÓN	6	OAP



**AYUNTAMIENTO
DE
PARACUELLOS DE JARAMA**
28860 (Madrid)

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO
OPERARIO/A POLIVALENTE SERVICIOS MÚLTIPLES	1	OAP
ENCARGADO/A CENTRO DE LA 3ª EDA	1	OAP
PERSONAL DE LIMPIEZA	7	OAP
AGENTE DE EMPLEO LOCAL	1	A2

En Paracuellos de Jarama a 17 de mayo de 2018



Fdo.: José Luis Florez Rubio
Concejal Delegado de Organización y Recursos Humanos



Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama

En Paracuellos de Jarama, siendo las 13:00h del día 11 de abril de 2018, se reúne la Mesa General de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, según convocatoria, con la asistencia de los miembros que se citan y el siguiente orden del día.

Asistentes

Por parte del Ayuntamiento:

- D. José Luis Flórez Rubio, Concejal de Organización, RRHH, Seguridad y Protección Civil y Movilidad
- D. Santiago Molina Mejía, Concejal de Formación y Empleo, Comunicación y Coordinación de Áreas
- D. Fernando Montejo Concejal de Medio Ambiente.

Por parte de UGT:

- D. Marcos Carrillo Molina
- D. Ángel Marín (Asesor)

Por parte de U.P.M.:

- D. Eduardo Moreno Méndez
- D. Francisco Gallardo

Por parte de CSIF:

- D. José Antonio Rubinos
- D. Alberto Miñambres

Montejo
U.C.T.

UPM

Rubinos
CSIF



Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama

Orden del día:

1. **Nombramiento de Secretario Accidental**
2. **Aprobación actas pendientes**
3. **Plantilla 2018.**
4. **Ruegos y preguntas.**

1. **Nombramiento de Secretario Accidental**

Puesto que la actual secretaria no ha podido acudir se propone nombrar como secretario accidental a Fernando Montejo

2. **Aprobación Actas anteriores.**

No tenemos el Acta anterior.

3. **Plantilla 2018**

Por la parte de la corporación presenta nuevamente la Plantilla después de haber mantenido reuniones con la parte social y haber solicitado informe por parte de CSIF a la Secretaria Municipal, el cual no viene a aclarar si se puede hacer la propuesta presentada en la anterior plantilla y por lo tanto volvemos a presentar la plantilla modificada además incluyendo propuesta de promoción interna independiente de dos agentes a Oficiales.

Desde la parte técnica y jurídica del Ayuntamiento no ven posibilidad de llevarlo a cabo y nos remiten a la RPT.

CSIF dice que no se puede presentar la propuesta de Policía Local porque entienden que no se ajusta al ratio mínimo en base al RD 112/93

UPM Que apoyarán la plantilla por la necesidad de los presupuestos pero entienden que quedan cosas por hacer y todavía no se están viendo soluciones globales.

Montejo
UCF

UPM

Roberto
CSIF



Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama

CSIF comenta que ha habido tiempo suficiente para pedir informes y realizar la organización y que entienden que se ha producido una pasividad por parte del Equipo de Gobierno al respecto de las propuestas que han venido trayendo la parte social. Entienden que esas propuestas se podían haber llevado a cabo porque faltaría negociar las funciones en Mesa de Negociación, y que si se hubiera querido se podría haber hecho porque se ha tenido tiempo. Y que también había Masa Salarial para poder llevar a efecto todas las propuestas.

UGT comenta que se hizo un acuerdo de compromiso hace tres años y todavía no ven que lleguemos a tiempo en el 2019 y que se podría tomar esto con más interés. Respecto a la plantilla no se van a pronunciar ni a favor ni en contra porque se ha presentado por parte de la Corporación que cumple el precepto legal pero que no recoge el Acuerdo firmado sobre promociones internas y consolidación de empleo, y que no es culpa de la parte política, pero que entienden que no hay voluntad de buscar las soluciones y que se podría haber hecho en este tiempo.

CSIF y UPM son de la misma opinión, que la percepción que tienen es que no se va a llegar a tiempo y al final no se van a cumplir los acuerdos.

CSIF comenta que los departamentos están saturados y que la propuesta que se hace desde la parte social viene a cubrir algunos aspectos y necesidades administrativas. Comentan que los acuerdos que se hicieron en su momento, no se están cumpliendo.

La corporación comprende lo comentado por la parte social, pero que hay muchos obstáculos y circunstancias que nos impiden avanzar de una manera más ágil y efectiva en varios aspectos. Que el Vice-Secretario estaba acabando el Catálogo de Puestos de Trabajo; y que en unos días va a volver mediante Comisión de Servicios y que acabará el proyecto para poder presentarlo a los sindicatos y avanzar en las necesidades que se reclaman desde la parte social.

UGT comenta que con el Acuerdo de Empleo de este año y La Ley de Presupuesto Generales del Estado las coberturas con las tasas de reposición pueden permitir crear alguna plaza en algunas circunstancias y propone hacer una modificación de plantilla para octubre donde se negocien propuestas que recojan las peticiones desde la parte social. Y que solicitan un compromiso por parte de la corporación firmado para cerrar este tema en el mes de octubre.

La corporación se compromete con la firma de este Acta a que va a trabajar en la línea propuesta para tener antes de octubre un acuerdo con la plantilla que cubra, en la medida de lo posible, soluciones a las peticiones desde la parte social. Que cuando se

Alonso
UGT

[Firma]

[Firma]
UPM

Alonso
CSIF



Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama

aprueben los Presupuestos Generales del Estado y los municipales, reunión para empezar a trabajar con la plantilla, revisarla y hacer propuestas.

Se procede a la votación de la plantilla:

A favor: UPM, UGT, Corporación

En contra: CISF

UGT y UPM apoyan la plantilla condicionando a que cumplan los acuerdos y el compromiso adquirido por la Administración.

4.- Ruegos y preguntas.

Que se conteste a Maria Barriopedro de la solicitud que ha propuesto. Que en la próxima Mesa de Negociación sea un punto a tratar.

Se comenta que en la plantilla en la casilla de dotaciones no aparece el personal interino ni indefinido

Por orden del Presidente de la Mesa se levanta la sesión a la 14:00 horas.

El Secretario Accidental

Fdo. Fernando Montejo

Con el Vº Bº del Presidente

Fdo. D. José Luis Flórez Rubio.

Montejo
UGT

UPM

Rubio
CISF



SINDICATO UNIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL
UNIÓN POLICÍA MUNICIPAL



REGISTRO DE ENTRADA
AYTO DE PARACUELLOS DE JARAMA

Número: 2017/2957

Fecha: 15/03/2017 11:43



res 11-10 / 11-17

C. Personal

C/F: G.81568677, Paseo de los Olmos 20, 28005, Madrid.

PROPUESTA UPM PARACUELLOS DE JARAMA.

OFERTA PROMOCIÓN INTERNA, TASA DE REPOSICIÓN POLICÍA LOCAL, OPOSICIONES DE NUEVO INGRESO, EQUIPARACIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO ENTRE FUNCIONARIOS DE MISMA CATEGORÍA.,

Mediante la presente, desde la sección sindical de Upm en Paracuellos de Jarama, venimos a solicitar dada la mas que presente precariedad existente en personal en el departamento de policía local tanto a nivel de mandos como de agentes por la falta de efectivos, al sumado incremento poblacional sufrido en el municipio de Paracuellos en los últimos 10 años, aumentando exponencialmente la ratio que debe cubrir los agentes de policía tanto demográficamente como la ratio de vecinos por agente siendo esta a día de hoy de un casi 1000 habitantes por policía, venimos a solicitar, se presupuesten y posteriormente se publiquen en la OEP del año 2017, las siguientes plazas tanto por oposición interna como de libre acceso, atendiendo a las normas que regulan en la comunidad de Madrid a las policías locales Ley de Coordinación de las Policía Locales de la Comunidad de Madrid, Ley 4/92 y el Reglamento Marco que la desarrolla, añadiendo que la actual Ley de Presupuestos Generales del Estado prorrogada por la Ley 48/2015 de 29 de Octubre , permite una tasa de reposición del 100% en este colectivo, además de poder crear plazas de nuevo ingreso justificando la mas que palpable necesidad de su creación para poder dar un servicio de calidad a los vecinos de Paracuellos de Jarama.

SOLICITANDO:

Atendiendo al DECRETO 112/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en su articulado encontramos:

Artículo 16.- Criterios en torno a categorías y puestos de mando.

1. Para el establecimiento de una categoría superior será necesaria la preexistencia de todas las categorías inmediatamente inferiores.

2. Los Cuerpos de Policía Local deberán orientar su organización de acuerdo a los siguientes criterios mínimos, en orden a determinar las categorías y puestos de mando que integrarán las correspondientes plantillas:

- Por cada 4 Policías, 1 Cabo en las plantillas con menos de 20 funcionarios.
- Por cada 6 Policías, 1 Cabo, en las plantillas entre 20 y 100 funcionarios.
- Por cada 8 Policías, 1 Cabo, en las plantillas con más de 100 funcionarios.
- Por cada 3 Cabos, 1 Sargento.
- A partir de la categoría de Suboficial, el número mínimo de plazas por categoría inmediatamente inferior será de dos.

Artículo 17.- Creación de categorías.

1. La categoría de Inspector se podrá crear en los municipios de población superior a 150.000 habitantes, siendo obligatoria en aquellos que rebasen los 250.000 habitantes o cuenten con más de 275 efectivos de plantilla.

2. La categoría de Subinspector se podrá crear en los municipios de población superior a 75.000 habitantes, siendo obligatoria en aquellos que rebasen los 150.000 habitantes o cuenten con más de 200 efectivos de plantilla.

3. La categoría de Oficial se podrá crear en los municipios de población superior a 25.000 habitantes, siendo obligatoria en aquellos que rebasen los 75.000 habitantes o cuenten con más de 125 efectivos de plantilla.

4. La categoría de Suboficial se podrá crear en los municipios de población superior a 15.000 habitantes, siendo obligatoria en aquellos que rebasen los 35.000 habitantes o cuenten con más de 35 efectivos de plantilla.

5. La categoría de Sargento será obligatoria en aquellos municipios que cuenten con 15 efectivos de plantilla.

6. La categoría de Cabo será obligatoria cuando exista Cuerpo de Policía Local.

Si atendemos al apartado segundo del artículo 16, es obvio que a día de hoy en la plantilla de policía local de Paracuellos, la cual cuenta con un total de 28 efectivos debería estructurarse de la siguiente forma para adecuarse a la norma citada.

- 24 Agentes de Policía
- 3 Cabos de Policía
- 1 Sargento

Ahora bien, si atendemos a lo citado en el art. 17 del citado Decreto, en su apartado 4, la estructura policial debería cambiar pasando a ser la siguiente.

- 1 Suboficial
- 2 Sargentos
- 6 Cabos de Policía
- 36 Agentes de policía

Entendiendo desde UPM, que dicha estructura sería la óptima para dar servicio a un municipio en progresivo crecimiento poblacional y demográfico como es Paracuellos, asegurando sólo así, un servicio de calidad para los vecinos y vecinas de dicha localidad.

Así mismo, nos dirigimos a Ustedes para que acaben con el **agravio comparativo** existente en la plantilla de policía local, donde es inconcebible que agentes de policía con iguales funciones y cometidos, unos tengan un complemento de destino reconocido del nivel 16 y otros del nivel 15, por lo que solicitamos se equiparen dichos complementos a todos los agentes al nivel 16 y se eleven así mismo los niveles de los Cabos a nivel máximo, toda vez que vemos totalmente necesario que se desarrolle una **Valoración de Puestos de Trabajo** que posteriormente se refleje en la correspondiente **Relación de Puestos de Trabajo**, la cual recoja de una forma fehaciente, objetiva, fundamentada y orientada en función de las atribuciones propias de cada cargo, reflejando según establece la leyes de referencia que a continuación se citan:

- Real Decreto 861/86 de 25 de abril, la cual establece el Régimen de retribuciones de los Funcionarios de la Ad. Local.
- Ley 7/85 de 2 de abril LRBRL, donde en su artículo 90.2, contiene el **mandato expreso** de la realización de la correspondiente RPT en todas la administraciones públicas, y en su artículo 93 establece que las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura y cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública, donde las retribuciones complementarias se atenderán a las estructuras y criterios de valoración objetiva (VPT) de las del resto de funcionarios, por lo que las retribuciones de los funcionarios de dicha administración, deberían únicamente reflejar los siguientes conceptos:
- **Sueldo, Trienios, Complemento Destino, Complemento Específico** acorde a las funciones propias del cargo, su penosidad, peligrosidad, especial dedicación e incompatibilidad con

cualquier otro empleo etc..., **Complemento de Productividad**, que retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinarias, interés o iniciativa con el que desempeñe su puesto, **Gratificaciones extraordinarias**, al que se podrá añadir un **Complemento Personal Transitorio**.

por lo que y para finalizar, solicitamos se convoque la Mesa General de Negociación, para que dicha propuesta sea llevada a la OEP del año 2017.

Sin otro particular.

Sección Sindical, UPM

Paracuellos de Jarana.

8 de marzo de 2017.



